



C

AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LA SERENA
(Badajoz)

INTERVENCIÓN

Fecha 31/3/15

Núm. 11/15

EXPEDIENTE

GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS
PROYECTO LINEA SUBTERRANEA M/T PARA SUMI-
NISTRO ELECTRICO A LAS URBANIZACIONES "SECTOR 2-V.
AUD. DEPORTES" y "SECTOR 2, PALACIO DE CONGRESOS"

Termina el

Por

Consta de folios.

Clave de archivo



EXCMO. AYUNTAMIENTO

Intervención

de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

PRESUPUESTO GENERAL 2015

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 11/2015, SOBRE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA

Liquidación realizada a la empresa AIU SECTOR 2 SUELO URBANIZABLE, pago a cuenta del Proyecto de líneas subterráneas de media tensión, centro de entrega, reparto y adaptación de instalaciones existentes para suministro eléctrico a las urbanizaciones "Sector zona Verde-Avda. de los Deportes" y "Sector 2, Palacio de Congresos" en Villanueva de la Serena



EXCMO. AYUNTAMIENTO

Intervención

de
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

DECRETO DE LA ALCALDÍA.-

Ante la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria a que se refiere el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (BOE nº 59, de 9 de marzo; corrección de errores en el BOE nº 63, de 13 de marzo), que pueden generar crédito dentro del vigente Presupuesto General, dispongo:

La apertura del correspondiente expediente, con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del actual Presupuesto pueden ser generados con los ingresos a que se ha hecho referencia, una vez concretados éstos.

En Villanueva de la Serena, a 31 de marzo de 2.015.

EL ALCALDE,

Fdo: Miguel Ángel Gallardo Miranda

Ante mí
EL SECRETARIO,

Fdo: Bernardo Gonzalo Mateo





EXCMO. AYUNTAMIENTO

Intervención

de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

DON JESUS S. PARRAGA PEREIRA, INTERVENTOR DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

CERTIFICO:

Que los ingresos que han de generar crédito en el vigente Presupuesto General son los que recogen los artículos 181, a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (BOE nº 59, de 9 de marzo; corrección de errores en el BOE nº 63, de 13 de marzo); y 43, 1, a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto del citado Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos; en relación con lo exigido por el artículo 44 del citado Real Decreto.

Que el importe de los ingresos asciende a CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (151.853,99), y a la vista del antecedente que lo justifican, Liquidación realizadas a la empresa A.I.U. SECTOR 2 SUELO URBANIZABLE, en concepto de pago a cuenta del Proyecto de líneas subterráneas de media tensión, centro de entrega, reparto y adaptación de instalaciones existentes para suministro eléctrico a las urbanizaciones "Sector Zona Verde-Avda. de los Deportes" y "Sector 2, Palacio de Congresos" en Villanueva de la Serena, queda acreditado como compromiso firme de aportación por el importe indicado.

Y para que así conste, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Villanueva de la Serena, a treinta y uno de marzo de dos mil quince.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL INTERVENTOR,

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda

Fdo.: Jesús S. Parraga Pereira





EXCMO. AYUNTAMIENTO

Intervención

de
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

INFORME DE LA INTERVENCIÓN

Don Jesús S. Parraga Pereira, Interventor de fondos del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, (Badajoz), en relación con el Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2.015, por el que se dispone la apertura de expediente de modificación presupuestaria del vigente Presupuesto General, sobre generación de crédito por ingresos de naturaleza no tributaria, tiene el honor de informar:

El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (BOE nº 59, de 9 de marzo; corrección de errores en el BOE nº 63, de 13 de marzo); establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria generen crédito en el estado de gastos del Presupuesto.

Los artículos 43 al 45 del Real Decreto 500/1990, de 29 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos; regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las bases de ejecución del Presupuesto en vigor de la Corporación.

Los ingresos que han de generar créditos proceden, según los artículos 181, a) y 43, 1, a) de las normas citadas anteriormente, de *"aportaciones o compromisos firmes de aportaciones, de personas física o jurídicas, para financiar, juntamente con la Entidad Local o alguno de sus Organismos Autónomo, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines y objetivos de los mismos"*.

Los ingresos aportados por las empresa AIU SECTOR 2 SUELO URBANIZABLE, pueden considerarse incluidos en las condiciones recogidas en los artículos citados anteriormente, siendo su importe de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (151.853,99); no teniendo naturaleza tributaria.

Este ingreso tiene una evidente relación con el gasto a que ha de ir adscrito el crédito presupuestario a general, cuya finalidad es la realización del Proyecto de líneas subterráneas de media tensión, centro de entrega, reparto y adaptación de instalaciones existentes para suministro eléctrico a las urbanizaciones "Sector Zona Verde Avda. de los Deportes" y Sector 2, Palacios de Congresos", en Villanueva de la Serena

Por todo ello, se informa que la generación de créditos por importe de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (151.853,99 €), en las partidas presupuestarias que se indican en el expediente, está ajustada a la normativa vigente aplicable, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados; siendo competente el Sr. Alcalde para la aprobación del expediente, según las bases de ejecución del Presupuesto General.

En Villanueva de la Serena, a 31 de marzo de 2.015

EL INTERVENTOR,

Fdo. Jesús S. Parraga Pereira





EXCMO. AYUNTAMIENTO

Intervención

de
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

DETERMINACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS Y PARTIDAS DE GASTOS COMO CONSECUENCIA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (151.853,99), POR GENERACION DE CRÉDITOS POR INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA

Los ingresos que generan los créditos consisten en la Liquidación realizadas a la empresa A.I.U. SECTOR 2 SUELO URBANIZABLE, en concepto de pago a cuenta del Proyecto de líneas subterráneas de media tensión, centro de entrega, reparto y adaptación de instalaciones existentes para suministro eléctrico a las urbanizaciones "Sector Zona Verde-Avda. de los Deportes" y "Sector 2, Palacio de Congresos" en Villanueva de la Serena

La naturaleza de estos ingresos está recogida en los artículo 43.1.a) del Real Decreto 500/1990 y 181, a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Presupuestariamente, suponen una modificación del vigente Presupuesto al originarse un ingreso, en la siguiente forma:

ESTADO DE INGRESOS

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
081005	39610	Urbanización Zona Verde Avda. de los Deportes	151.853,99
		TOTAL	151.853,99

ESTADO DE GASTOS

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
081005	0006/1532/60117	Urbanización Zona Verde Avda. de los Deportes	151.853,99
		TOTAL	151.853,99

En Villanueva de la Serena, a 31 de marzo de 2.015

EL INTERVENIOR,



Fdo. Jesús S. Parraga Pereira



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Dada cuenta del expediente nº 11 de modificación del vigente Presupuesto General; de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria; por un importe de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (151.853,99), que ha sido elaborado por la Intervención; y

CONSIDERANDO: Que según informa la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 181, a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (BOE nº 59, de 9 de marzo; corrección de errores en el BOE nº 63, de 13 de marzo); y 43, 1, a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos; los ingresos que han de generar créditos consisten en aportaciones, de personas físicas o jurídicas, para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismo Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines y objetivos de los mismos; siendo su finalidad la realización del Proyecto de líneas subterráneas de media tensión, centro de entrega, reparto y adaptación de instalaciones existentes para suministro eléctrico a las urbanizaciones "Sector Zona Verde Avda. de los Deportes" y Sector 2, Palacios de Congresos", en Villanueva de la Serena

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89, 5º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; "la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma".

En uso de las atribuciones que tengo conferidas por los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local; 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar el expediente nº 11 de modificación del vigente Presupuesto General de 2015, de generación de crédito por ingresos de naturaleza no tributaria, por un importe de ciento cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y tres euros con noventa y nueve céntimos (151.853,99); cuyo resumen es como sigue:

ESTADO DE INGRESOS

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
081005	39610	Urbanización Zona Verde Avda. de los Deportes	151.853,99
		TOTAL	151.853,99.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ESTADO DE GASTOS

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
08I005	0006/1532/60117	Urbanización Zona Verde Avda. de los Deportes	151.853,99
		TOTAL	151.853,99

Segundo. - Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo, se deberán introducir en la contabilidad los ajustes derivados del mismo.

Dada en Villanueva de la Serena a 31 de marzo de 2015

EL ALCALDE,

Fdo.: Miguel A. Gallardo Miranda



Ante mí
EL SECRETARIO,

Fdo.: Bernardo Gonzalo Mateo



Excelentísimo Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz)

Plaza de España, núm. 1

LIQUIDACION

C.I.F.: P-0615300-A

081005

Fecha exped: 31/03/15

Código Pto: 39610

Código Rqto: 17

Año: 15

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Apell/Nombre: A.I.U. (AGRUPACION INTERÉS URBANIST

N.I.F.: V-06527980

Domicilio ...: AVENIDA DE CHILE (TENIS CLUB) SN

C.Postal: 06700

Población ...: VILLANUEVA DE LA SERENA

DETALLE DE LA LIQUIDACION

PAGO A CUENTA OBRA DE LINEAS SUBTERRANEAS DE MEDIA TENSION, CENTRO DE ENTREGA, REPARPTO Y ADAPTACION DE INSTALACIONES EXISTENTES PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO A URBANIZACION SECTOR 2 (PALACIO ADE CONGRESOS):

P.E: 127.600,40 + 13% D.I: 16.589,09 + 6% G.G: 7.656,50 + 21%IVA: 31.889,34=

TOTAL DEUDA TRIBUTARIA: 183.743,33

En letras: CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS Y TREINTA Y TRES CENTIMOS

Por R. y Exacciones

Recibí el cargo
El Tesorero

F.lím. sin recargo: 00/00/00
Nº certif. descubierto:

Código Pto: 39610
Importe:

Código Rqto: 17
Recargo %
TOTAL:

Año: 15

Recibí el importe
El Depositario

Recibí el importe
La Agencia Ejecutiva